en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicado en la C/ Marquesa de Pinares, nº 18, de Mérida, dónde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, sobre Resolución por la que se resuelve declarar por desistida la solicitud de ayuda presentada por Asociación Jóvenes Emprendedores en las Nuevas Tecnologías.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Asociación Jóvenes Emprendedores en la Nuevas Tecnologías, de la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que declara por desistida la solicitud de ayuda, presentada al amparo de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 17 de diciembre de 2002, en cuya parte dispositiva se establece textualmente:

"Declarar por desistida la solicitud presentada por Asociación Jóvenes Emprendedores en la Nuevas Tecnologías, para participar en la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada mediante Decreto 64/2002, de 28 de mayo (DOE nº 67, de 11 de junio), con el proyecto Portal Jente, declarando concluso el procedimiento."

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicado en la C/ Marquesa de Pinares, nº 18, de Mérida, dónde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, sobre Resolución por la que se resuelve declarar por desistida la solicitud de ayuda presentada por Bloke de Ferias y Congresos.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Bloke de Ferias y Congresos, de la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que declara por desistida la solicitud de ayuda, presentada al amparo de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 17 de diciembre de 2002, en cuya parte dispositiva se establece textualmente:

"Declarar por desistida la solicitud presentada por Bloke de Ferias y Congresos, para participar en la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada mediante Decreto 64/2002, de 28 de mayo (DOE nº 67, de 11 de junio), con el proyecto Portal Virtual de Ferias y Congresos, declarando concluso el procedimiento."

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición,

ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicado en la C/ Marquesa de Pinares, nº 18, de Mérida, dónde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2003, sobre Resolución por la que se resuelve declarar por desistido el recurso de reposición presentado por Dª Mª Reyes Díaz Corcho, en representación de la Escuela de Oficios y Profesionales de Cáceres.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la Escuela de Oficios y Profesionales de Cáceres, de la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que declara el desistimiento del recurso de reposición, presentado contra la Resolución de 3 de octubre de 2002, por la que se declara por desistida la solicitud presentada por dicha entidad al amparo de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 23 de enero de 2003, en cuya parte dispositiva se establece textualmente:

"Declarar el desistimiento del recurso de reposición presentado por Dª Mª Reyes Díaz Corcho, en representación de la Escuela de Oficios y Profesionales de Cáceres contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, de 3 de octubre de 2002, por la que se declara por desistida la solicitud presentada por dicha entidad para participar en la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura: Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el proyecto denominado "Diseño de cursos de alfabetización tecnológica digital para colectivos desfavorecidos", por falta de acreditación de la representación que afirma ostentar la persona que interpuso el recurso."

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicado en la C/ Marquesa de Pinares, nº 18, de Mérida, dónde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de febrero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2003, sobre Resolución por la que se resuelve declarar por desistido el recurso de reposición, presentado por Dª Mª Reyes Díaz Corcho, en representación de la Escuela de Oficios y Profesionales de Cáceres.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la Escuela de Oficios y Profesionales de Cáceres, de la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que declara el desistimiento del recurso de reposición, presentado contra la Resolución de 3 de octubre de 2002, por la que se declara por desistida la solicitud presentada por dicha entidad al amparo de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 23 de enero de 2003, en cuya parte dispositiva se establece textualmente:

"Declarar el desistimiento del recurso de reposición presentado por Dª Mª Reyes Díaz Corcho, en representación de la Escuela de Oficios